



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2023003051

Asunto: Acta del Pleno Ordinario de fecha 10 de abril de 2023.

**ACTA NÚMERO 5 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE
AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE ABRIL DE 2023.**

En la Ciudad de Tacoronte, a 10 de abril de 2023, siendo las 19:08 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. José Daniel Díaz Armas**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Daniel Díaz Armas.

CONCEJALES:

D^a. Virginia Bacallado García.
D^a Olga M^a Sánchez Fernández.
D. Bartolomé Ciro Noda Martín.
D. Benito Manuel Regalado Reyes.
D. Antonio Manuel Vera Rodríguez.
D. Tarsis Manuel Morales Martín.
D. Julio Roberto Navarro Álvarez.
D^a M^a Sandra Izquierdo Fernández.
D^a M^a Raquel Marichal de la Paz,
D^a Leticia del Carmen López Díaz.
D. José Antonio Gil Goya.
D. Álvaro Dávila González.
D. Gregorio Ismael Noda Martín.
D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.
D^a. Violeta Moreno Martínez.
D^a M^a Carmen Díaz Vilela.
D. José Antonio Caro Salas.
D. Carlos Medina Dorta.

EXCUSAN ASISTENCIA:

D^a Sandra María Ramos Pérez.
D^a María Candelaria Dorta Afonso.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria Ver firma JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde Ver firma	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09 Ver sello	- 1/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D^a. Raquel González Abreu**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022: (EXPEDIENTE 2022010782).-

En este punto el **SR. ALCALDE**, pregunta si tienen alguna observación al Acta del Pleno Ordinario de fecha 1 de diciembre de 2023.

INTERVENCIONES:

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala, que corrección ninguna, pero para que conste en acta, una vez más yo sé que ya no sirve de nada, lo hemos comprobado en este mandato que las normas se cumplen para la oposición, para el Gobierno no, incluido la nueva norma que apareció en este mandato, que es el Reglamento que ustedes aprobaron, que pone claramente que las actas hay que aprobarlas en el Pleno siguiente, hoy se trae la de diciembre, es decir, con cuatro meses de retraso, a ver quién se acuerda lo que dijo en diciembre. Y además no se ha traído la de enero, febrero y marzo y faltan 48 días para las elecciones. Yo sé que esto no sirve para nada, el Alcalde de esos temas pasa olímpicamente de los partidos de la oposición, pero por lo menos que quede constancia en acta.

El **SR. ALCALDE** señala que, agradezco la ingente cantidad de trabajo que se saca desde Secretaría, que son quienes elaboran las actas de los Plenos. No las elaboran los Alcaldes, eso lo sabrían los que han sido Alcaldes previamente, pero cada uno obra como lo estima conveniente.

En segundo lugar, la Secretaría recientemente ha tenido una ingente cantidad de expedientes que se le han solicitado, lo que genera muchísimos expedientes, sobre todo, incluso en políticos para los que efectivamente quedan 48 días.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ solicita la palabra por alusiones.

El **SR. ALCALDE** le responde que, él no ha aludido a usted, ni a su persona, está usted diciendo que es quien ha interrumpido el trabajo de la Secretaría, si usted lo reconoce, haya usted.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 2/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde, que usted ha nombrado a personas que han sido Alcaldes, el único que está aquí, y que ha sido Alcalde soy yo y además he sido quien ha intervenido, está clarísimo que usted me está nombrando.

El **SR. ALCALDE** le responde, ¿Quién redacta las actas? D. Álvaro.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde, pues por alusiones déjeme contestarle.

El **SR. ALCALDE** le responde, bueno diga usted quién redacta las actas.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde, que las actas no las redacta el Alcalde, lo sabré yo, respondiéndole el Sr. Alcalde "*menos mal*". Continúa diciendo D. Álvaro, pero el Alcalde lo que sí tiene que preocuparse es que vengan. En mis 8 años de Alcalde jamás se tardó, como se ha tardado aquí un año en traer actas, aquí hemos estado hasta un año sin actas y tres meses, cuatro meses, eso para usted es normal.

Cuando yo fui Alcalde yo no redactaba las actas y no ocurría eso, es lo que quería decir.

El **SR. ALCALDE** reitera, que la Secretaría ha estado en este mandato bastante ocupada, con solicitudes de expedientes que superan en demasía las de otros mandatos previos. Varias veces lo he puesto en valor, como hoy hay personas que posiblemente no hayan estado en ningún Pleno anterior, muchos si lo han escuchado y por tanto lo que estoy diciendo, lo han oído ya varias veces, porque es cierto. Que quede constancia también, que la Secretaría ha estado absolutamente saturada por un trabajo que se ha realizado de solicitudes de expedientes de forma ingente y de recursos, que ha habido que contestar efectivamente en plazo.

Al no realizarse observación alguna por los miembros de la Corporación, la misma se entiende aprobada, sin rectificación de clase alguna.

2º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA DE BAJA TENSIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL Y EDIFICIO ANEXO: (EXPEDIENTE 2023000619).-

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 3/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ANTECEDENTES

1º.- Consta en el expediente proyecto de obras, denominado “Legalización de la instalación eléctrica de Baja Tensión de la Casa Consistorial y edificio anexo”, de Tacoronte, redactado por Don Julio Orta y Doña M. Dolores Hernández Abreu, Colegiados del COITF nº 221 y 328, respectivamente, previa contratación de dicho servicio

Las actuaciones a realizar y los importes detallados del proyecto son los siguientes:

Total Capítulos proyecto	39.461,39 €
16% GG	2.367,68 €
6% BI	5.129,98 €
PEM	46.959,05 €
7% IGIC	3.287,13 €
PExC	50.246,19 €

Es necesario la realización de las obras reseñadas, de acuerdo a lo proyectado.

Todas las actuaciones a realizar vienen detalladas en el Proyecto técnico que debe ser aprobado por el órgano competente, con carácter previo a la licitación de las obras.

El presupuesto de realización de las obras asciende a la cantidad de **CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS(50.246,19 €), IGIC INCLUIDO**, y se pretende financiar con fondos propios

Cualquier autorización administrativa que sea necesario obtener para la ejecución de la obra, deberá realizarse el trámite por la Oficina Técnica Municipal, así como librar el acta de replanteo previo, y demás informes necesarios.

Esta actuación se pretende financiar en su totalidad por el Ayuntamiento de Tacoronte.

El plazo de ejecución previsto para la actuación total es de 6 meses.

Las actuaciones a llevar a cabo, serán las necesarias para resolver de la mejor manera posible los defectos recogidos en el proyecto técnico redactado al efecto.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 4/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2º.- Obran en el expediente Informes Técnicos relativos a la aprobación/supervisión de dicho proyecto emitidos por el personal técnico municipal, de fecha 1 de febrero de 2023.

3º.- Figura en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fecha 22 de febrero de 2023, en el cual se indica expresamente:

“ÚNICO. Vista la solicitud de informe a la Intervención Municipal en relación así la actuación que se pretende realizar, denominada “Legalización de la instalación eléctrica de Baja Tensión de la Casa Consistorial y edificio anexo”, cuyo importe de ejecución según proyecto técnico de obras asciende a la cantidad de CINCUENTAMIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (50.246,19 €), IGIC INCLUIDO, se encuentra presupuestada en el vigente presupuesto municipal, esta Intervención informa que nos encontramos con un presupuesto prorrogado del ejercicio 2020, por lo que no está previsto en el presupuesto vigente, ni existe dotación presupuestaria para la realización del mismo.”

En base a dicho informe, puede concluirse que la inversión propuesta **nose encuentra recogida en el vigente Presupuesto Municipal** para el ejercicio 2023, y ello a efectos de determinación de órgano competente para la aprobación del proyecto técnico de obras.

4º.- Obra en el expediente informe jurídico de la Técnico de Contratación Administrativa, de fecha 22 de febrero de 2023, con propuesta de resolución.

5º.- Constan propuestas del Concejal Delegado de Obras y Servicios de fechas 22 de marzo de 2023.

6º.- Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Infraestructuras, de fecha 30 de marzo de 2023.

A los antecedentes descritos se consideran de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURIDÍCAS

Primera.- Régimen Jurídico aplicable. En el supuesto que nos ocupa resulta de aplicación, principalmente, la siguiente normativa:

I.- Los artículos 231 a 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

II.- Los artículos 124 al 137 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 5/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

III.- Los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

IV.- Los artículos 88 y 90 a 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

V.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VI.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VII.- El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

VIII.- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

IX.- Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias.

X.- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

XI.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 231.1 de la LCSP, “(..)la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.”

Tercera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos de elaboración de los proyectos, se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes:

- a) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.
- b) Obras de reparación simple.
- c) Obras de conservación y mantenimiento.
- d) Obras de demolición.

En el presente caso las obras se encuentran clasificadas como obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

Cuarta.- De acuerdo con el artículo 233 de la LCSP, recoge el contenido de los



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 6/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

proyectos de obra recogiendo literalmente, lo siguiente;

1. Los proyectos de obras deberán comprender, al menos:

a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.

f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.

g) El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

2. No obstante, para los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación inferiores a 500.000 euros de presupuesto base de licitación, IVA excluido, y para los restantes proyectos enumerados en el artículo anterior, se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos anteriores



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 7/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

en la forma que en las normas de desarrollo de esta Ley se determine, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda. No obstante, solo podrá prescindirse de la documentación indicada en la letra g) del apartado anterior en los casos en que así esté previsto en la normativa específica que la regula.

3. Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato.

4. Cuando la elaboración del proyecto haya sido contratada íntegramente por la Administración, el autor o autores del mismo incurrirán en responsabilidad en los términos establecidos en esta Ley. En el supuesto de que la prestación se llevara a cabo en colaboración con la Administración y bajo su supervisión, las responsabilidades se limitarán al ámbito de la colaboración.

Cuando el proyecto incluyera un estudio geotécnico y el mismo no hubiera previsto determinadas circunstancias que supongan un incremento en más del 10 por ciento del precio inicial del contrato en ejecución, al autor o autores del mismo les será exigible la indemnización que establece el artículo 315, si bien el porcentaje del 20 por ciento que este indica en su apartado 1 deberá sustituirse, a estos efectos, por el 10 por ciento.

5. Los proyectos deberán sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento.

6. Cuando las obras sean objeto de explotación por la Administración Pública el proyecto deberá ir acompañado del valor actual neto de las inversiones, costes e ingresos a obtener por la Administración que vaya a explotar la obra.

Además de acuerdo con lo previsto en 125, del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, el proyecto de obra tiene que reunir los siguientes requisitos:

a) Debe referirse a obras completas, es decir las susceptibles de ser entregadas al uso común general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las posteriores ampliaciones que puedan ser objeto y comprenderán todos los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 8/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

b) *Así mismo serán elementos comprendidos en el proyecto de obras, los bienes de equipos que se emplean en las mismas mediante instalaciones fijas siempre que contribuyan complemento natural de la obra y su valor suponga un reducido porcentaje del presupuesto total del proyecto.*

c) *En relación con las obras de reforma, reparación, conservación y mantenimiento deberán comprender todas las necesidades para lograr el fin propuesto.*

d) *Cuando las obras por su complejidad o naturaleza sea necesaria la elaboración de dos o más proyectos específicos y complementarios, la parte de la obra que se refiera cada uno de ellos será susceptible de contratación independiente, siempre que el conjunto de contratos figuren en un Plan de contratación plurianual.*

Quinta.-El artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que, "La aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido. En todo caso, las provinciales, una vez tomados en consideración los proyectos por la Diputación Provincial, serán sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva". No previendo directamente la información pública para los proyectos de obra local.

De acuerdo con el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 233 de la presente Ley.

En los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo.

En esta ocasión es necesario proceder a la supervisión del proyecto de obra objeto de informe, y así consta informe técnico en el expediente.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 9/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El artículo 236, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, señala que aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, **se procederá a efectuar el replanteo del mismo**, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, que será requisito indispensable para la adjudicación en todos los procedimientos. Del mismo modo, se deberán comprobar cuántos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

En la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien no se podrá iniciar la ejecución de las obras en tanto no se haya formalizado la ocupación en virtud de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En los casos de cesión de terrenos o locales por Entidades públicas, será suficiente para acreditar la disponibilidad de los terrenos, la aportación de los acuerdos de cesión y aceptación por los órganos competentes.

Una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto al expediente de contratación.

Sexta.- El procedimiento a seguir para la aprobación del proyecto se regirá por lo dispuesto en los artículos 231 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, y en lo no previsto en dicho régimen jurídico, por las normas de procedimiento administrativo contenidas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias y en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la medida que resulten de aplicación.

Séptima.- El artículo 331 de Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias se refiere a las Actuaciones amparadas por otro título habilitante y prevé lo siguiente;

1. Estará exceptuado de licencia urbanística la ejecución de proyectos y actuaciones que seguidamente se relacionan, siempre que se cumplan los requisitos del apartado 2:

a) Las actuaciones comprendidas en proyectos de urbanización, de obra pública o cualquier otro de contenido equivalente, amparadas por el acuerdo municipal que las autorice o apruebe.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 10/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

b) *Las parcelaciones urbanísticas incluidas en los proyectos de reparcelación aprobados por la administración municipal.*

c) *Los movimientos de tierra, la explanación de terrenos, la apertura, la pavimentación y la modificación de caminos rurales y la tala de masas arbóreas o de vegetación arbustiva que se ejecuten bajo la intervención de la administración forestal competente.*

d) *Las obras e instalaciones, y sus respectivos usos, amparadas por autorización ambiental integrada o por título habilitante para la instalación de actividad clasificada.*

e) *La extracción de áridos y la explotación de canteras que cuenten con la preceptiva autorización o concesión de la administración minera competente, sin perjuicio del régimen de intervención aplicable a las instalaciones y construcciones anexas a la explotación.*

f) *Las actuaciones sobre bienes de titularidad municipal promovidas por terceros que cuenten con el preceptivo título habilitante de autorización o concesión demencial otorgado por el ayuntamiento, cuando en el mismo expediente se haya verificado adecuación a la legalidad urbanística del proyecto o actuación con los mismos requisitos establecidos para su licencia.*

g) *Los proyectos de interés insular o autonómico.*

2. *La exoneración de licencia urbanística en los supuestos previstos en el apartado 1 anterior solo operará cuando:*

a) *En su tramitación haya intervenido o podido intervenir la administración municipal competente, emitiendo su parecer sobre la adecuación de dichas actuaciones a la legalidad urbanística, ya por vía de informe, ya a través de emisión de los actos administrativos autorizatorios u aprobatorios.*

b) *El proyecto o actuación aprobada o autorizada presente el suficiente grado de detalle para que la administración municipal haya podido pronunciarse sobre la adecuación a la legalidad urbanística de su ejecución y emplazamiento. (...)*

Octava.- En lo que se refiere a la competencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde al alcalde “La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para la contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto” y de conformidad con lo observado en el artículo 22.1 ñ) es competencia del Pleno de la Corporación “ ñ) La aprobación de los proyectos de obras



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 11/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.”.

Consta en el expediente informe del Interventor Municipal de fecha 22 de febrero de 2023, en el cual se indica que la actuación a realizar no se encuentra recogida en el vigente Presupuesto Municipal, (prorrogado).

De acuerdo con lo observado en la disposición adicional segunda de la LCSP “1. *Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*

2. *Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.*

La financiación de la actuación que se pretende realizar se realizará con fondos propios, y elevada consulta a la Intervención Municipal se comunica que dicha inversión no se encuentra presupuestada en el vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2023, (prorrogado).

El importe de la contratación que se pretende no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de forma que el órgano competente para la contratación sería el Alcalde. Igualmente, la inversión que se pretende no se encuentra recogida en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, vigente actualmente por prórroga, por lo que entonces, y de conformidad a lo establecido en el art. art 22.2 ñ), **la competencia para la aprobación del proyecto técnico de obras le corresponde al Pleno de la Corporación.** Art 22.2, ñ) Ley 7/85, LBRL: “ñ) *La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos”.*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 12/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar, por acuerdo del Pleno, el Proyecto de obras denominado “Legalización de la instalación eléctrica de Baja Tensión de la Casa Consistorial y edificio anexo”, de Tacoronte, redactado por Don Julio Orta y Doña M. Dolores Hernández Abreu, Colegiados del COITF nº 221 y 328, respectivamente, previa contratación de dicho servicio, cuyo importe de ejecución asciende a la cantidad de **CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS(50.246,19 €)**, con un plazo de ejecución de Seis (6) Meses, siendo su desglose el siguiente:

Total Capítulos proyecto	39.461,39 €
16% GG	2.367,68 €
6% BI	5.129,98 €
PEM	46.959,05 €
7% IGIC	3.287,13 €
PExC	50.246,19 €

Esta actuación se pretende financiar en su totalidad por el Ayuntamiento de Tacoronte.

SEGUNDO.- La aprobación de este proyecto, implica que las actuaciones previstas en el mismo estén exceptuadas de licencia urbanística en los términos previstos en el artículo 331 de Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

3º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO RED DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PLAZA DE LA ESTACIÓN: (EXPEDIENTE 2023002117).-

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Consta en el expediente proyecto de obras, denominado “Proyecto Reformado Red de Media Tensión y Centro de Transformación para la edificación de la Plaza de La Estación”, de Tacoronte.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 13/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Las actuaciones a realizar y los importes detallados del proyecto son los siguientes:

1. Canalización MT. Obra Civil	2.341,40 €
2. Canalización MT. Instalaciones	5.148,31 €
3. Centros Transformación. Obra Civil	3.428,25 €
4. Centros Transformación. Instalaciones	1.855,75 €
5. Centro Transformación. Reforma instalaciones	36.952,45 €
Subtotal	49.726,16 €
13% GG	6.464,40 €
6% BI	2.983,57 €
IGIC	4.412,19 €
PEXC	63.316,32 €

Es necesario la realización de las obras reseñadas, de acuerdo a lo proyectado.

Todas las actuaciones a realizar vienen detalladas en el Proyecto técnico que debe ser aprobado por el órgano competente, con carácter previo a la licitación de las obras.

El presupuesto de realización de las obras, asciende a la cantidad de **SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (63.316,32 €)**, IGIC INCLUIDO, y se pretende financiar con fondos propios

Cualquier autorización administrativa que sea necesario obtener para la ejecución de la obra, deberá realizarse el trámite por la Oficina Técnica Municipal, así como librar el acta de replanteo previo, y demás informes necesarios.

El plazo de ejecución previsto para la actuación total es de 2 meses.

Las actuaciones a llevar a cabo, serán las necesarias para resolver de la mejor manera posible los defectos recogidos en el proyecto técnico redactado al efecto.

2º.- Obran en el expediente Informes Técnicos relativos a la aprobación/supervisión de dicho proyecto emitidos por el personal técnico municipal, de fecha 13 de marzo de 2023.

3º.- Figura en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fecha 20 de marzo de 2023, en el cual se indica expresamente:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por: RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3		
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 14/56 -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

“ÚNICO. Vista la solicitud de informe a la Intervención Municipal en relación a si la actuación que se pretende realizar, denominada “Proyecto Reformado Red de Media Tensión y Centro de Transformación para la edificación de la Plaza de La Estación”, cuyo importe de ejecución según proyecto técnico de obras asciende a la cantidad de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (63.316,32€), se encuentra presupuestada en el vigente presupuesto municipal, esta Intervención informa que nos encontramos con un presupuesto prorrogado del ejercicio 2020, por lo que no está previsto en el presupuesto vigente, ni existe dotación presupuestaria suficiente para la realización del mismo.”

En base a dicho informe, puede concluirse que la inversión propuesta **no se encuentra recogida en el vigente Presupuesto Municipal** para el ejercicio 2023, y ello a efectos de determinación de órgano competente para la aprobación del proyecto técnico de obras.

4º.- Obra en el expediente informe jurídico de la Técnico de Contratación Administrativa, de fecha 20 de marzo de 2023, con propuesta de resolución.

5º.- Consta Propuesta de elevación al Pleno del Concejal Delegado de Obras y Servicios, de fecha 20 de marzo de 2023.

6º.- Consta propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Obras, de fecha 30 de marzo de 2023.

7º.- Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Infraestructuras, de fecha 30 de marzo de 2023.

A los antecedentes descritos se consideran de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Régimen Jurídico aplicable. En el supuesto que nos ocupa resulta de aplicación, principalmente, la siguiente normativa:

I.- Los artículos 231 a 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

II.- Los artículos 124 al 137 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 15/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

III.- Los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

IV.- Los artículos 88 y 90 a 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

V.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VI.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VII.- El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

VIII.- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

IX.- Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias.

X.- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

XI.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 231.1 de la LCSP, “(..)la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.”

Tercera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos de elaboración de los proyectos, se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes:

- a) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.
- b) Obras de reparación simple.
- c) Obras de conservación y mantenimiento.
- d) Obras de demolición.

En el presente caso las obras se encuentran clasificadas como obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

Cuarta.- De acuerdo con el artículo 233 de la LCSP, recoge el contenido de los



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 16/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

proyectos de obra recogiendo literalmente, lo siguiente;

1. Los proyectos de obras deberán comprender, al menos:

a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.

f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.

g) El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

2. No obstante, para los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación inferiores a 500.000 euros de presupuesto base de licitación, IVA excluido, y para los restantes proyectos enumerados en el artículo anterior, se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos anteriores en la forma que en las normas de desarrollo de esta Ley se determine, siempre que la



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 17/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda. No obstante, solo podrá prescindirse de la documentación indicada en la letra g) del apartado anterior en los casos en que así esté previsto en la normativa específica que la regula.

3. Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato.

4. Cuando la elaboración del proyecto haya sido contratada íntegramente por la Administración, el autor o autores del mismo incurrirán en responsabilidad en los términos establecidos en esta Ley. En el supuesto de que la prestación se llevara a cabo en colaboración con la Administración y bajo su supervisión, las responsabilidades se limitarán al ámbito de la colaboración.

Cuando el proyecto incluyera un estudio geotécnico y el mismo no hubiera previsto determinadas circunstancias que supongan un incremento en más del 10 por ciento del precio inicial del contrato en ejecución, al autor o autores del mismo les será exigible la indemnización que establece el artículo 315, si bien el porcentaje del 20 por ciento que este indica en su apartado 1 deberá sustituirse, a estos efectos, por el 10 por ciento.

5. Los proyectos deberán sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento.

6. Cuando las obras sean objeto de explotación por la Administración Pública el proyecto deberá ir acompañado del valor actual neto de las inversiones, costes e ingresos a obtener por la Administración que vaya a explotar la obra.

Además de acuerdo con lo previsto en 125, del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, el proyecto de obra tiene que reunir los siguientes requisitos:

a) Debe referirse a obras completas, es decir las susceptibles de ser entregadas al uso común general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las posteriores ampliaciones que puedan ser objeto y comprenderán todos los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

b) Así mismo serán elementos comprendidos en el proyecto de obras, los bienes de equipos que se emplean en las mismas mediante instalaciones fijas siempre que contribuyan complemento natural de la obra y su valor suponga un reducido porcentaje del presupuesto total del proyecto.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 18/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

c) *En relación con las obras de reforma, reparación, conservación y mantenimiento deberán comprender todas las necesidades para lograr el fin propuesto.*

d) *Cuando las obras por su complejidad o naturaleza sea necesaria la elaboración de dos o más proyectos específicos y complementarios, la parte de la obra que se refiera cada uno de ellos será susceptible de contratación independiente, siempre que el conjunto de contratos figuren en un Plan de contratación plurianual.*

Quinta.- El artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que, *"La aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido. En todo caso, las provinciales, una vez tomados en consideración los proyectos por la Diputación Provincial, serán sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva"*. No previendo directamente la información pública para los proyectos de obra local.

De acuerdo con el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes de la aprobación del proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 233 de la presente Ley.

En los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo.

En esta ocasión es necesario proceder a la supervisión del proyecto de obra objeto de informe, y así consta informe técnico en el expediente.

El artículo 236, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, señala que aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, **se procederá a efectuar el replanteo del mismo**, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, que será requisito indispensable para la



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 19/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

adjudicación en todos los procedimientos. Del mismo modo, se deberán comprobar cuántos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

En la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien no se podrá iniciar la ejecución de las obras en tanto no se haya formalizado la ocupación en virtud de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En los casos de cesión de terrenos o locales por Entidades públicas, será suficiente para acreditar la disponibilidad de los terrenos, la aportación de los acuerdos de cesión y aceptación por los órganos competentes.

Una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto al expediente de contratación.

Sexta.- El procedimiento a seguir para la aprobación del proyecto se regirá por lo dispuesto en los artículos 231 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, y en lo no previsto en dicho régimen jurídico, por las normas de procedimiento administrativo contenidas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias y en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la medida que resulten de aplicación.

Séptima.- El artículo 331 de Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias se refiere a las Actuaciones amparadas por otro título habilitante y prevé lo siguiente:

1. Estará exceptuado de licencia urbanística la ejecución de proyectos y actuaciones que seguidamente se relacionan, siempre que se cumplan los requisitos del apartado 2:

a) Las actuaciones comprendidas en proyectos de urbanización, de obra pública o cualquier otro de contenido equivalente, amparadas por el acuerdo municipal que las autorice o apruebe.

b) Las parcelaciones urbanísticas incluidas en los proyectos de reparcelación aprobados por la administración municipal.

c) Los movimientos de tierra, la explanación de terrenos, la apertura, la pavimentación y la modificación de caminos rurales y la tala de masas arbóreas o de vegetación



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 20/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

arbustiva que se ejecuten bajo la intervención de la administración forestal competente.

d) Las obras e instalaciones, y sus respectivos usos, amparadas por autorización ambiental integrada o por título habilitante para la instalación de actividad clasificada.

e) La extracción de áridos y la explotación de canteras que cuenten con la preceptiva autorización o concesión de la administración minera competente, sin perjuicio del régimen de intervención aplicable a las instalaciones y construcciones anexas a la explotación.

f) Las actuaciones sobre bienes de titularidad municipal promovidas por terceros que cuenten con el preceptivo título habilitante de autorización o concesión demencial otorgado por el ayuntamiento, cuando en el mismo expediente se haya verificado adecuación a la legalidad urbanística del proyecto o actuación con los mismos requisitos establecidos para su licencia.

g) Los proyectos de interés insular o autonómico.

2. La exoneración de licencia urbanística en los supuestos previstos en el apartado 1 anterior solo operará cuando:

a) En su tramitación haya intervenido o podido intervenir la administración municipal competente, emitiendo su parecer sobre la adecuación de dichas actuaciones a la legalidad urbanística, ya por vía de informe, ya a través de emisión de los actos administrativos autorizatorios u aprobatorios.

b) El proyecto o actuación aprobada o autorizada presente el suficiente grado de detalle para que la administración municipal haya podido pronunciarse sobre la adecuación a la legalidad urbanística de su ejecución y emplazamiento. (...)

Octava.- En lo que se refiere a la competencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 o) de la) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde al alcalde “La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para la contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto” y de conformidad con lo observado en el artículo 22.1 ñ) es competencia del Pleno de la Corporación “ ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos. ”.

Consta en el expediente informe del Interventor Municipal de fecha 20 de marzo de 2023, en el cual se indica que la actuación a realizar no se encuentra recogida en el



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 21/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

vigente Presupuesto Municipal, (prorrogado).

De acuerdo con lo observado en la disposición adicional segunda de la LCSP “1. *Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*

2. *Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.*

La financiación de la actuación que se pretende realizar se realizará con fondos propios, y elevada consulta a la Intervención Municipal se comunica que dicha inversión no se encuentra presupuestada en el vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2023, (prorrogado).

El importe de la contratación que se pretende no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de forma que el órgano competente para la contratación sería el Alcalde. Igualmente, la inversión que se pretende no se encuentra recogida en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, vigente actualmente por prórroga, por lo que entonces, y de conformidad a lo establecido en el art. art 22.2 ñ), **la competencia para la aprobación del proyecto técnico de obras le corresponde al Pleno de la Corporación.** Art 22.2, ñ) Ley 7/85, LBRL: “ñ) *La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos*”.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente acuerdo

ACUERDO:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 22/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

PRIMERO.- Aprobar, por acuerdo del Pleno, el Proyecto de obras denominado “Proyecto Reformado Red de Media Tensión y Centro de Transformación para la edificación de la Plaza de La Estación”, de Tacoronte, redactado por la mercantil Ater Ingeniería Sostenibilidad y Energía S.L.P., cuyo importe de ejecución asciende a la cantidad de **SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (63.316,32€), IGIC INCLUIDO**, con un plazo de ejecución de Dos (2) Meses, siendo su desglose el siguiente:

1. Canalización MT. Obra Civil	2.341,40 €
2. Canalización MT. Instalaciones	5.148,31 €
3. Centros Transformación. Obra Civil	3.428,25 €
4. Centros Transformación. Instalaciones	1.855,75 €
5. Centro Transformación. Reforma instalaciones	36.952,45 €
Subtotal	49.726,16 €
13% GG	6.464,40 €
6% BI	2.983,57 €
IGIC	4.412,19 €
PExC	63.316,32 €

Esta actuación se pretende financiar en su totalidad por el Ayuntamiento de Tacoronte.

SEGUNDO.- La aprobación de este proyecto, implica que las actuaciones previstas en el mismo estén exceptuadas de licencia urbanística en los términos previstos en el artículo 331 de Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

4º.- MOCIÓN DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA D^a. M^a. CANDELARIA DORTA AFONSO PARA LA CREACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR ANIMAL Y DE UN CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL QUE PERMITA LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES, MEJORANDO SU PROTECCIÓN Y LOGRANDO MÁS EFICACIA Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO.-

En este punto se da cuenta de la moción formulada por la Concejala No Adscrita **D^{ÑA}. M^a CANDELARIA DORTA AFONSO**, que literalmente dice:

“MOCIÓN PARA CREACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR ANIMAL Y DE UN CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL QUE PERMITA LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 23/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

**MEJORANDO SU PROTECCIÓN Y LOGRANDO MÁS EFICACIA Y
EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Marco Normativo:

La reciente aprobación de la Ley 7/2023, de 29 de marzo de 2023 establece un cambio referencial en el campo de la protección de derechos y el bienestar de los animales. Incluyendo reformas y competencias para los Ayuntamientos (artículo 22).

En la Exposición de Motivos de dicha ley se informa de la creciente sensibilización de la ciudadanía ante la necesidad de garantizar la protección de animales en general, y particularmente los animales que viven en el entorno humano, en tanto que son seres dotados de sensibilidad cuyos derechos deben protegerse, tal y como recogen el artículo 13 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el Código Civil español.

Así tanto las Comunidades Autónomas como Ayuntamientos se han hecho eco de la necesidad de desarrollar normativas que avancen en la protección de los animales, su bienestar y el rechazo ante situaciones de maltrato hacia los mismos..."

En el marco de la Administración Local tenemos el marco normativo en la Ley de 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, constituyendo un elemento fundamental, ya que no solo constituyen el primer contacto entre la ciudadanía y la Administración, sino que afrontan de forma directa y cotidiana la problemática que, directa o indirectamente, conlleva el abandono animal, en el marco del ejercicio de las competencias en materia de medioambiente y protección de la salubridad pública en los términos que previstos en la Legislación Autonómica.

La Ley 8/2091 de 30 de abril de Protección de los Animales y concretamente en su artículo:

Artículo 18. 1. Los establecimientos para el alojamiento de los animales recogidos, sean municipales, propiedad de Sociedades protectoras, de particulares benefactores, o de cualquier otra entidad autorizada a tal efecto, deberán estar sometidos al control de los servicios veterinarios municipales, debiendo cumplir los requisitos que se determinen reglamentariamente. 2. Las Administraciones Públicas de Canarias podrán conceder ayudas a las Entidades autorizadas de carácter protector para la creación, ampliación, mantenimiento y mejora de los establecimientos destinados a la recogida de animales abandonados, siempre que las mismas cumplan los requisitos que se



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 24/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

establezcan.

Ordenanza municipal de fecha 7 de octubre de 2005 de Tenencia de Animales del Municipio de Tacoronte. Es la Normativa más cercana que tenemos. (18 años va de vigencia).

En este sentido la Ley mientras se realicen y actualicen nuevas leyes y la sociedad avanza en pro de otorgar a los animales el derecho a la protección y de garantizar su bienestar, evitaremos tener que utilizar centros no adaptados e ilegales en cuanto a sus condiciones de salubridad y de escasa protección de los derechos de los animales.

Es totalmente real el aumento de animales abandonados en Tacoronte, y se está creándose un problema muy grave para el Municipio y sus habitantes ya que en numerosas ocasiones no se está dando respuesta a la recogida y control de dichos animales.

Los alberges y Centros de la Comarca presentan ya problemas de capacidad en su intento de dar respuesta a los distintos municipios con los que convenía. Por tanto debemos dar refugio inmediato a los animales que se abandonan y proteger sus derechos en nuestro pueblo no sirviendo pequeños recursos que no garantizan los derechos de nuestros animales. (Refugio San Juan).

*Es necesario **modificar la Ordenanza Municipal es el año 2005**, y que través de la misma se articule un **protocolo de funcionamiento para tener actualizado y recogido entre otros: El número de casos de animales abandonados en Tacoronte (se debe actualizar tal y como exige la nueva Ley), puesta en marcha de campañas públicas de adopciones, etc. promoción del voluntariado que trabaja por los derechos de los animales, etc.***

*Debemos ser conscientes que este servicio se está cubriendo por asociaciones o protectoras de la Comarca que cuentan con personal voluntario y es por lo que es necesaria la sustitución del actúa! y deficiente modelo de gestión de animales de calle y perdidos o abandonados por la creación de un **Centro Propio de Protección Integral Municipal.***

Tacoronte necesita ya tener su propia gestión municipal y para ello la vía necesaria es la disposición de unas instalaciones municipales gestionadas por asociaciones sin ánimo de lucro profesionalizadas en este sector, previo el procedimiento de derecho administrativo que corresponda.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 25/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Está demostrado que los municipios que cuentan con albergues o centros municipales, actúan desde el bienestar animal y crean conciencia de respeto, cura y adopción responsable con una reducción a cero del sacrificio, sencillamente porque el control público es total.

El reconocimiento de estos animales como seres sintientes que ya Administración debe amparar y proteger implica la necesidad de adoptar toda clase de medidas para su real efectividad.

Que se cree una Concejalía de Bienestar Animal en la que puedan participar las entidades de bienestar animal ya que cuentan con voluntarios/as cuyo punto de vista sobre estas y otras cuestiones de calado ayudan a que las proyectos se adecúen a la realidad y no se queden en meras intenciones.

MOCIÓN:

- 1. Realizar una evaluación del "servicio de recogida de perros, galos y otros animales perdidos, extraviados o abandonados en nuestro término municipal con memoria técnica y económica, dando cuenta pública de la misma.*
- 2. La creación de la Concejalía de Bienestar Animal, que participe en la realización del proyecto de construcción del Centro Integral de Protección Animal Municipal, junto con la Concejalía de Medio Ambiente y otros.*
- 3. Dotar presupuestariamente a esta Concejalía e integrar en la misma todas las partidas que se destinan actualmente al "servicio de recogida de perros y gatos, programas de gestión de colonias felinas, otros animales perdidos, extraviados o abandonados **para la creación y puesta en marcha de un Centro Integral de Protección Animal Municipal**, haciendo previamente la correspondiente reserva presupuestaria, teniendo en cuenta este nuevo dispositivo en el proceso de nuevo Plan General de Ordenación Urbana o Modificación, y con las medidas complementarias que sean necesarias para asegurar la protección y recogida en la fase de transición de un modelo a otro. Paralelamente.*
- 4. Explorar cofinanciación a nivel supramunicipal incluyendo los nuevos fondos que para servicios públicos municipales sostenibles vendrán de Europa y las vías de financiación.*
- 5. Creación de unos programas de concienciación y formación ciudadana en derechos de los animales y actos en torno al 10 de diciembre, **Día Internacional de los Derechos de los Animales y dar sobre todo cumplimiento al artículo 18 de la Ley de***



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 26/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Bienestar Animal, aprobando el respectivo Programa territorial de protección de animal en el que se debe integrar entre otros aspectos:

Difusión de campañas públicas de promoción de la esterilización, prevención de enfermedades e identificación de animales, etc

6. Ir preparando la actualización de la Ordenanza de tenencia de animales del año 2005 con las novedades normativas que, a nivel estatal, se van a emprender en materia de Derechos de los Animales.”

INTERVENCIONES:

ElSR. ALCALDE respecto a la parte declarativa, señala que la Concejala proponente no está, y no he recibido ningún mensaje, hay una moción de Doña María Candelaria Dorta Afonso para la creación de la Concejalía de Bienestar Animal y de un Centro Integral de Protección Animal y no estando ella, que es la que defiende la moción, normalmente lo que hacemos es dejarla para el siguiente Pleno Ordinario para que pueda realizar su defensa convenientemente, caso contrario y dado que se trata de una Concejala No Adscrita, nadie defendería la propuesta. Entonces si les parece lo que podemos hacer es dejarla sobre la mesa, pero habría que votarlo. Lo hemos hecho en otras ocasiones, cuando ha habido mociones muy personales y por respeto a la propuesta.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, nosotros estamos de acuerdo.

El resto de las formaciones políticas indican que están de acuerdo en dejarla para el próximo Pleno.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Dejar el presente punto sobre la mesa, al no estar presente en el Pleno la proponente.

5º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RENUNCIA DE DÑA. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ A LA COMPETENCIA EN MATERIA DE JUVENTUD, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023, ASÍ COMO, LA DACIÓN DE CUENTAS DE LA RECTIFICACIÓN DEL ESCRITO DE RENUNCIA, DE



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 27/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

FECHA 2 DE MARZO DE 2023.-

En este punto se da cuenta de la instancia presentada por **DÑA. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ**, el día 14 de febrero de 2023, con nº de Registro de Entrada 2023-002468, en la que expone que ha sido nombrada Concejala del área de juventud, en virtud del Decreto nº 2006/2019, de fecha 2 de julio, renunciando al área mencionada, con efectos del 14 de febrero de 2023.

Indicando asimismo, que con fecha 4 de enero de 2023 y nº Registro de entrada 2023-000140 entregó las llaves de la Casa de la Juventud que obraban en su poder.

Posteriormente con fecha 2 de marzo de 2023 y número de Registro de Entrada 2023-003317, presentó escrito de modificación, explicando que al observar error en la anterior instancia, dado que hace referencia al Decreto nº 2006/2019 de 2 de julio de 2019, por el que se le da la competencia en juventud, siendo el correcto, el Decreto nº 227/2022, de 3 de febrero, a los efectos de que se modifique la renuncia presentada.

INTERVENCIONES:

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que, de esta renuncia, yo ya me había hecho eco, o había aludido a ella hacía unos meses en otro Pleno y por fin se trae a pleno y se hace pública esta renuncia, entonces a mí me gustaría, en primer lugar, conocer los motivos, si es posible por parte de la propia Concejala de Área.

En segundo lugar, me gustaría saber, ya que su salario se le atribuye en base a unas competencias que tiene asignadas, si ha renunciado a estas competencias el 14 de febrero o cuando sea porque es un expediente que rectifica un anterior, si su salario se va a ver traído en cierta manera, ya que está cobrando por unas competencias que no está ejerciendo hace un tiempo, parece ser, y qué ha pasado con esa Concejala, desde el momento en que ella renuncia hasta el día de hoy, en que se pone en conocimiento de toda la Corporación y se hace público, que ha pasado, quien ha dirigido esa Concejala, tan importante como es juventud durante este periodo de tiempo.

DON ÁLVARO DÁVILAGONZÁLEZ señala que, aunque sea un poco repetitivo, pero también por respeto a los Concejales que formamos parte de este Consistorio y al público que está aquí, a los ciudadanos de Tacoronte, yo creo que debemos saber qué ha pasado para que cuarenta y pico días antes de las elecciones, una Concejala renuncie a una competencia que tiene y no se sabe por qué, ni porqueno, porque es conocido de todo el municipio las diferencias que hay entre los Concejales del Grupo de Gobierno y a uno también le llegan rumores, no ya dentro del Grupo de Gobierno, sino de los propios partidos.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 28/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Entonces por eso yo creo que hay motivos más que suficientes para que a los Concejales y a los ciudadanos se nos dé una explicación de ¿cuál es el motivo de la renuncia? Porque hombre, esto no es hoy lo cojo, mañana lo quito, pasado lo dejo, el otro lo vuelvo a coger. Yo creo que las competencias que se han estado ejerciendo durante 4 años que, a falta de un mes se renuncie voluntariamente, algo tiene que haber, pues por lo menos que se diga y que nose intente pasar como se está intentando pasar por parte del Alcalde, que ni mira a ver quién quería intervenir, porque aquí se quiere tapar; está clarísimo que hay diferencias, lo que pasa que no se quieren hacer públicas, a mí me gustaría que, o bien la Concejal o bien el Alcalde, o los dos, expliquen ¿cuáles son los motivos?, para que unos días antes de las elecciones, renuncie a una competencia que ha estado desempeñando durante casi 4 años.

DÑA. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ señala que, en primer lugar, lo hago de forma voluntaria porque estamos en dación de cuentas y no es momento de intervenir. Sí que quiero hacer constar de que en otra ocasión se tomaron decisiones, que no las tomé yo y no preguntaron, miren las actas y así ha sido, en decisiones a mis competencias y demás, y al respecto solo tengo que decir que es una decisión personal. No voy a declarar y ya les digo, lo digo de forma voluntaria, estamos en dación de cuentas y simplemente es una dación de cuenta.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS en su segunda intervención, señala que, por supuesto, que yo en motivos personales Dña. Leticia, no me voy a meter porque la vida privada es de cada cual, y en eso nadie tiene por que meterse, pero en la faceta que su ejercicio afecta a lo público, a mí me gustaría saber, porque aparte de los motivos he hecho otras dos preguntas, he preguntado por la parte económica, al renunciar usted a unas competencias públicas, no sé, su salario.

Y, Por otro lado, me gustaría saber quién ha estado ejerciendo la labor de Concejal o Concejala de Área desde que usted renuncia con fecha 14 de febrero, aunque después hay una rectificación porque según consta en el expediente, el Decreto al que usted se remite no es el correcto y hay una modificación, pero la renuncia, al fin y al cabo, es efectiva desde el 14 de febrero ¿Qué ha pasado desde el 14 de febrero hasta el día de hoy, 10 de abril? ¿Quién se ha estado ocupando de esa Área? y ¿Quién ha ejercido las competencias?, porque nosotros tomamos conocimiento hoy, pero ¿quién se ha estado ocupando de esa área durante todo este periodo de tiempo?, me gustaría saberlo. En su vida privada no soy quién para meterme, ni jamás me voy a meter en la vida privada de ninguna persona, ni de ningún Concejal de este Grupo de Gobierno, pero sí en la parte que afecta a lo público, me gustaría saber qué ha pasado con él Área, no sé dan ciertas explicaciones, creo que es lo adecuado y es lo correcto en este ámbito.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 29/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El **SR. ALCALDE** señala que, sobre las razones personales nada puedo decir, pero indiscutiblemente sobre la parte económica, la Concejala Leticia López tiene asignadas otras competencias que no son solo exclusivamente las de Juventud. Solo ha renunciado exclusivamente a dicha área, no a educación, ni a nuevas tecnologías, ni a otras que detenta y por ende por esas competencias, es que efectivamente cobra sus emolumentos mensualmente.

La competencia de juventud, la estoy detentando yo directamente, al renunciar a la misma recae en la Alcaldía, que es quién las delega y la estoy ejerciendo de forma directa, pero es evidentemente por renuncia.

La Corporación queda enterada.

6º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL DEL NÚMERO 5 AL NÚMERO 8 DEL 2023.-

En este punto se da cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local, siguientes:

- Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de 22 de febrero de 2023, Acta nº 5.
- Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de 28 de febrero de 2023, Acta nº 6.
- Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de 7 de marzo de 2023, Acta nº 7.
- Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de 21 de marzo de 2023, Acta nº 8.

La Corporación queda enterada.

7º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y SUS CONCEJALÍAS, DESDE EL N° 413 AL N° 713 DEL AÑO 2023.-

Seguidamente, se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía, y de los Concejales y Concejales Delegadas, desde el 24 de febrero al 30 de marzo de 2023, que corresponden con los números 413 al 713.

La Corporación queda enterada.

8º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 540/2023, DE 10 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2022 Y DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 699/2023, DE 29 DE MARZO, DE CORRECCIÓN DE ERRORES: (EXPEDIENTE 2023000819).-



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 30/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

En este punto se da cuenta del Decreto nº 540/2023, de 10 de marzo, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2022, que literalmente dice:

“DECRETO

ANTECEDENTES

1º.- Vista la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2022 .

2º.- Vistos los informes previos de la Intervención de liquidación del Presupuesto y de estabilidad presupuestaria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. - La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

—La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local

— El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 31/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

— El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.
— Bases 65ª a 70ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, en vigor en período de prórroga conforme la base 3ª

Segunda.- La competencia es del Alcalde-Presidente, conforme el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los mismos términos el artículo 90.1 del RD 500/1990.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Tacoronte correspondiente al ejercicio económico 2022, cuyo resumen es el siguiente:

Liquidación del presupuesto de Gastos por Capítulos:

Código	Descripción	Cr. inicial	Mod. crédito	Cr. total	Cr. retenido	Cr. autorizado	Cr. disponible	Cr. comprom.	Obl. recon.	Pagos ord.	Pagos realiz.	O. r. plus pago	Reintegros
1	GASTOS DE PERSONAL	7.032.058,26	4.015.774,01	11.047.832,27	1.442.034,84	7.769.658,10	1.836.179,33	7.769.658,10	7.769.658,32	7.769.658,32	7.769.658,32		1,78
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.154.836,46	3.655.652,52	9.810.488,98	989.049,36	8.402.800,73	418.558,89	8.402.800,73	7.485.630,02	6.358.818,82	6.358.818,82	1.128.811,20	1.026,09
3	GASTOS FINANCIEROS	25.000,00	27.534,90	52.534,90	1.825,10	50.198,06	811,74	50.198,06	50.198,06	50.010,45	50.010,45	150,16	37,45
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.864.649,45	3.478.384,67	6.343.034,12	298.006,30	5.398.648,21	646.379,61	5.398.648,21	5.398.648,21	3.266.863,54	3.266.863,54	2.131.984,67	
6	INVERSIONES REALES	1.813.574,06	10.968.865,12	12.582.439,18	10.181.009,93	2.062.456,48	338.972,77	2.062.456,48	1.148.915,20	637.596,46	637.596,46	510.916,84	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	42.200,00		42.200,00			0,33	42.199,67	42.199,67		42.199,67		
TOTAL GENERAL		17.739.358,23	22.146.211,22	39.885.569,45	12.911.625,53	23.733.041,25	3.340.902,67	23.733.041,25	21.902.210,13	18.132.347,26	18.132.347,26	3.769.862,87	1.065,32

Liquidación del presupuesto de Ingresos por Capítulos:

Código	Descripción	Previsiones iniciales	Modificación previsiones	Previsiones totales	Derechos reconocidos	Total anulaciones	Total cancelados	Derechos recon. netos	Recaudado neto	Derechos ítem. cobro	Exceso de previsiones	Exceso de derechos
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.699.593,98		5.699.593,98	5.828.818,42	48.332,95		5.780.485,47	5.780.485,47	46.088,25	80.891,51	165.824,99
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	120.514,96		120.514,96	300.368,59	14.228,64		285.839,95	239.771,70	560.189,39	176.742,84	337.984,93
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.287.485,48		2.287.485,48	2.506.389,55	42.181,23		2.464.228,32	1.904.038,93			
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	10.943.887,95	1.857.996,50	12.801.884,45	13.394.639,50	254.770,71		13.139.868,79	13.139.868,79			
5	INGRESOS PATRIMONIALES	134.804,69		134.804,69	24.978,87			24.978,87	18.230,92	6.747,95	109.825,82	14.997,85
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					14.997,85			14.997,85			
8	ACTIVOS FINANCIEROS	87.197,72	20.288.214,72	20.375.412,44	60.020,27			60.020,27	60.020,27			
TOTAL GENERAL		19.272.784,17	22.146.211,22	41.418.995,39	22.115.215,29	374.781,38	0,00	21.740.423,82	21.127.418,23	613.005,59	20.440.015,84	761.444,27

Resultado Presupuestario:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09 - 32/56 - Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE
F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Emitido: 08-03-2023
Ejercicio: 2022
Página: 1

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	21.695.401,40	20.704.095,16		991.306,24
b. Operaciones de capital.....	-14.997,85	1.148.915,30		-1.163.913,15
1. Total operaciones no financieras (a+b).....	21.680.403,55	21.853.010,46		-172.606,91
c. Activos financieros.....	60.020,27	49.199,67		10.820,60
d. Pasivos financieros.....	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d).....	60.020,27	49.199,67		10.820,60
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	21.740.423,82	21.902.210,13		-161.786,31
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....			2.586.146,30	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			720.679,64	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			817.205,04	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5).....			2.489.620,90	2.489.620,90
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II).....				2.327.834,59

Remanente de Tesorería:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE
24.6 REMANENTE DE TESORERÍA AL 31-12-2022

Emitido: 08-03-2023
Ejercicio: 2022
Página: 1

COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2022	IMPORTE AÑO ANTERIOR 2021
1 (+) Fondos líquidos	58.378.147,20	55.112.601,60
2 (+) Derechos pendientes de cobro	19.588.121,92	19.922.294,52
- (+) del Presupuesto corriente	613.005,59	537.630,10
- (+) de Presupuestos cerrados	18.925.792,94	19.334.841,03
- (+) de operaciones no presupuestarias	49.323,39	49.823,39
3 (-) Obligaciones pendientes de pago	7.743.651,42	4.258.304,43
- (+) del Presupuesto corriente	3.769.862,87	376.141,33
- (+) de Presupuestos cerrados	2.252.610,69	2.272.157,04
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.721.177,86	1.610.006,06
4 (+) Partidas pendientes de aplicación	-1.165.585,74	-1.411.275,70
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.010.775,47	1.899.916,50
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	845.189,73	488.640,80
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	69.057.031,96	69.365.315,99
II. Saldos de dudoso cobro	18.731.604,26	17.957.692,02
III. Exceso de financiación afectada	1.057.593,96	1.174.734,81
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	49.267.833,74	50.232.889,16

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo lo establecido en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 33/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de 5 de marzo, y, en los mismos términos el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Remitir de copia de la Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

CUARTO. Dar cuenta del informe de estabilidad presupuestaria de la liquidación del ejercicio de 2022 a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Alcalde D. José Daniel Díaz Armas, en la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma y, una vez firmado, la Secretaria General, en su función de fe pública, lo transcribe al Libro de Decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

Asimismo, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 699/2023, de 29 de marzo, de corrección de errores del Decreto nº 540/2023, que literalmente dice:

“DECRETO

ANTECEDENTES

1º.- Se dicta Decreto de Alcaldía núm. 540/2023, de 10 de marzo de 2023.

2º.- Se ha advertido un error en el Informe de estabilidad presupuestaria de la liquidación del ejercicio 2022 tomado en consideración para el Decreto indicado en el antecedente anterior.

3º.- Se emite informe de intervención con fecha 28 de marzo de 2023 corrigiendo error advertido indicado en el antecedente anterior.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.- Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 34/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Segunda.- Conforme el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia recae en la Alcaldía-Presidencia.

En base a lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el Decreto de Alcaldía 540/2023 de 10 de marzo por el que se aprueba la liquidación correspondiente del ejercicio 2022 tomando en consideración y dando por corregidos los errores puestos de manifiesto en el informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de fecha 28 de marzo de 2023 que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Dar cuenta al pleno del presente Decreto, conjuntamente con el de Decreto 540/2023 de 10 de marzo por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2022.

TERCERO.- Dar cuenta del informe de estabilidad presupuestaria de la liquidación del ejercicio de 2022 a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Alcalde D. José Daniel Díaz Armas, en la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma y, una vez firmado, la Secretaria General, en su función de fe pública, lo transcribe al Libro de Decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

INTERVENCIONES:

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, la liquidación del Presupuesto en 2022, es una demostración más de lo que ha sido este Gobierno en estos 4 años, es una situación muy parecida a todos los años anteriores, en el que, con modificaciones de crédito de remanentes por 20.000.000€, se llegó a tener un Presupuesto este año de 39.885.000€, aunque solo se han gastado 18.000.134€, es decir, que se han dejado de gastar 21.753.000€, es una situación, como la de todos los años, y que nos lleva a que, el remanente de este Ayuntamiento es de 49.267.833€, debemos ser el único municipio de España, no de Tenerife, ni de Canarias, de España que teniendo la suerte de que en este mandato ha coincidido, qué han quedado suspendidas las reglas presupuestarias, principalmente la regla de gasto. Y debemos ser el único municipio que en lugar de disminuir el remanente que sí que tuvo este Ayuntamiento por cumplimiento



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 35/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de la regla de gasto, se haya incrementado hasta llegar a 49.000.000€; cuando hay multitud de Ayuntamientos, que han dejado el remanente a cero, aprovechando, que el Estado en el año 2020, 2021, 2022 y 2023 ha quedado en suspenso, para el año que viene parece que vuelven a poner la regla de gasto. En lugar de utilizar ese dinero para dotar al municipio de todas sus necesidades, lo que hemos hecho, es incrementarlo a cuarenta y nueve millones de euros.

Además, vemos en la liquidación, que las obligaciones pendientes de pago han subido a 7.743.000€, estaba en cuatro millones y pico, el año pasado fueron 4.000.258€ y ahora ha subido a 7.743.000€, o sea, que sí no quieres caldo, toma dos tazas. Los empresarios, las pequeñas empresas o grandes empresas que esperen que este Ayuntamiento no tiene prisa para pagar.

Por último, decir que lamentablemente igual que el año pasado y eso está pendiente de una reclamación que hemos presentado en la Audiencia de Cuentas y en el Tribunal de Cuentas del Estado, se ha incumplido en la elaboración la Ley de Haciendas Locales, porque el grado de ejecución de gasto que pedí a final de año, que es con el que tiene que hacerse la liquidación se ha hecho con un grado de ejecución a 8 de marzo, que curiosamente tiene variaciones en unos 600.000€ en documentos contables de cada uno de los tipos de documentos contables, a mí me gustaría que el Concejal de Hacienda o el Alcalde, o casi que mejor, si lo hace el Interventor, me explicara cómo los documentos contables que se llaman documentos "A", que significa aprobación de gasto y que se aprueba para empezar a ejecutar el gasto, se hacen 600.000€ de documentos, contabilidad "A", una vez acabado el año, es decir que en el 2023 apruebo un gasto, que voy a hacer en el 2022, la verdad que no deja de ser curioso, porque que se haga un pago de un expediente que estaba terminado y que no se puede pagar eso está contemplado, ahora, una autorización de gasto, cómo se va a autorizar en 2023 un gasto para hacer en el 2022.

También es cierto que este año ya nos rizaron el rizo, como hicieron el año pasado, que incluso llegaron a aumentar los RC, una reserva de crédito, sobre todo para que losepan los ciudadanos, es el dinero que reservo cuando voy a hacer algo. En el 2022 reservaron que iban a hacer algo en el 2021, este año al menos ese disparate ya no se ha hecho. Pero sí me gustaría que alguien me explicara cómo se hacen autorizaciones de gastos del Presupuesto de 2022, es decir, lo que se tiene que hacer justo antes de empezar a hacer un gasto y se hace en el 2023 por valor nada menos que de 600.000€, lo que es evidente es que se hace como se hizo el año pasado para maquillar los resultados y tratar de mejorar un poquito el grado de ejecución y que el remanente, en lugar de 49.700.000€ sea 49.267.000€, me gustaría que alguno de los 3, me explicasen cómo es posible eso.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 36/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El **SR. ALCALDE** le responde, que usted tiene derecho a intervenir en la dación de cuentas lo que estime conveniente. Esta es una intervención calcada a la de hace un año y ya se le contestó al respecto, incluso perdió el recurso. Ya intervino, se acabó, si no hay más intervenciones, no hay alusiones, usted ha hecho su intervención.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le indica, que he hecho una pregunta que me gustaría que me contestaran.

El **SR. ALCALDE** le contesta que, el turno de ruegos y preguntas llega después, hágala. No confunda el turno de dación de cuentas con el de ruegos y preguntas.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le dice, que en las daciones de cuentas puede haber debate, lo que no hay es votación y se lo digo a usted, y no se lo quise decir antes a Dña. Leticia, pero se lo digo a Dña. Leticia.

El **SR. ALCALDE** le contesta que, usted ha intervenido, ya D. Álvaro.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ insiste en que, en las daciones de cuentas lo que no hay es votación, pero sí debate, y está claro que ustedes no quieren debatir, porque saben que es una ilegalidad como una casa de grande.

El **SR. ALCALDE** le dice, que a ese respecto ya se han pronunciado quienes tenían que pronunciarse, desestimando los recursos que usted presentaba, así de claro.

La Corporación queda enterada.

9º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES ADOPTADOS EN CONTRA DE REPAROS SUSPENSIVOS FORMULADOS POR EL ÓRGANO INTERVENTOR: (EXPEDIENTE 2023002764).-

En este punto se da cuenta del informe de Intervención relativo a los acuerdos y resoluciones adoptados en contra de reparos suspensivos formulados por el órgano interventor, que literalmente dice:

“1.- INTRODUCCIÓN

El objeto del presente Informe es cumplir con lo preceptuado en el artículo 218, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (TRLRHL, en adelante), que establece:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 37/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

“1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación. 2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera. 3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.”

Así como lo previsto en el artículo 15.6 y 15.7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDCI, en adelante), que establece:

“6. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

“7. Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe de conformidad con el apartado 4º de este artículo, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, debiendo acompañarse a la citada documentación, en su caso, los informes justificativos presentados por la



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 38/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Corporación Local con independencia de la participación de otros órganos de control en virtud del apartado 4 de este artículo.”

Así como lo previsto en el artículo 37 del RDCI, que establece:

“1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse, el contenido, estructura y formato del Informe resumen, y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.”

Las instrucciones señaladas se encuentran recogidas en la Resolución de la IGAE de 20 de abril de 2020 por la que se establecen instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones vigentes en cada caso.

El Ayuntamiento de Tacoronte, no tiene organismos, sociedades o cualquier otro tipo de entidades dependientes, ni participa en consorcios u otras entidades cuya gestión económica deba de ser fiscalizada por esta Intervención y está sometida al régimen ordinario de control interno.

2.- ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

Se pone de manifiesto que se aplica Intervención previa limitada de gastos, teniendo en cuenta el acuerdo de Pleno de fecha 6 de febrero de 2020. Igualmente se ha



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 39/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

sustituido la fiscalización de los ingresos por la toma de razón inherente a contabilidad. No se ha aprobado un Plan de Auditoría y Control Interno para el año 2022.

La dotación del personal del departamento es insuficiente para realizar la totalidad de las tareas asignadas al mismo.

A - Informes de reparo de gasto de carácter suspensivo.

Se presenta al Pleno para su conocimiento un resumen de la totalidad de los informes de Intervención de reparo de carácter suspensivo cuyas discrepancias fueron solventadas mediante resolución de Alcaldía-Presidencia o del Pleno, según el órgano competente. Únicamente se incluyen en este punto los Informes de reparo que han sido efectivamente solventados o levantados por parte del Alcalde-Presidente, o del Órgano Plenario.

En el año 2022 se emitieron un total de 306 Informes de reparo que fueron solventados mediante resoluciones de Alcaldía-Presidencia o Acuerdos Plenarios.

Resumen de los Informes de Reparación cuyas discrepancias fueron solventadas mediante acuerdo plenario:

Según el artículo 217.2 del TRLRHL, cuando al órgano al que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia, o cuando se basen en la insuficiencia o inadecuación del crédito.

En el ejercicio 2022, el Pleno tomó 1 Acuerdos contrarios a los Informes de reparo emitidos por este servicio, se trata de un expediente relativo a reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Informes de Reparación cuyas discrepancias fueron solventadas mediante acuerdo de Alcaldía-Presidencia. Según el artículo 217.1 del TRLRHL, cuando al órgano al que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al Presidente de la Entidad Local la resolución de la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

En el ejercicio 2022, se han emitido un total de 305 Informes de Reparación cuyas discrepancias han sido resueltas mediante una Resolución de Alcaldía-Presidencia.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 40/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La gran parte de los Informes de reparo hacen referencia a defectos en la tramitación de los contratos sometidos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante). En concreto, por fraccionamiento de contrato, o incumplimientos de los requisitos exigidos para los contratos menores. Para intentar minimizar este tipo de Informes, esta Intervención propone seguir las siguientes directrices en aras de una tramitación más efectiva, eficiente y de acuerdo con la normativa de aplicación, de los gastos para el ejercicio 2023:

- *Disponer de una planificación que permita una contratación pública responsable, de forma que permita anteponer y prever las necesidades de contratación del correspondiente órgano.*
- *Utilizar los procedimientos ordinarios que ofrece la ley para cumplir con la libre competencia.*
- *Justificar la necesidad a satisfacer y no fraccionar el objeto del contrato.*

El resto de los Informes de reparo de carácter suspensivo, muy inferiores en número, se refieren básicamente a otros defectos en materia de contratación, siendo la presencia de informes de reparo en el resto de materias (personal), muy poco representativa respecto al conjunto de dichos informes.

Se adjuntan con el presente Informe una copia de los Informes citados, así como de las correspondientes resoluciones de Alcaldía-Presidencia o acuerdos de Pleno.

B - Informes de reparo de gasto de carácter no suspensivo.

Se hace referencia en este apartado a los Informes de reparo de carácter no suspensivo. En estos informes, el expediente no queda suspendido, con lo que no se requiere una resolución expresa de levantamiento del reparo por parte del órgano competente. No han sido emitidos Informes de estas características.

2.2.- Informes de fiscalización de ingresos.

Durante el ejercicio 2022, no se han emitido informes de fiscalización previa de ingresos, que fue sustituida por la toma de razón inherente a contabilidad. Tampoco se realizó un control financiero posterior de dichos expedientes.

No se ha llevado a cabo, una depuración de los derechos reconocidos pendientes de cobro, todo ello sin perjuicio de haber actuado conforme a lo establecido en el artículo 193 bis del TRLRHL y de lo regulado en la Base 57ª de las Bases de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 41/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Ejecución del Presupuesto 2020 (prorrogado) en relación con los derechos de difícil cobro.

2.3.- Informes de control financiero: Control permanente.

No existe un Plan Anual de Control Financiero vigente para 2022, con lo que solo se ha realizado un control permanente de tipo reglado.

En virtud de lo expuesto se han emitido los siguientes informes de control permanente: Informes de control financiero sobre liquidación del presupuesto, prórroga de presupuestos y modificaciones presupuestarias, se han realizado un total de 25 informes.

2.4.- Informes de Auditoria.

Durante el ejercicio 2022, no se han emitido informes de esta naturaleza. Es preciso señalar que existe una Fundación de la que el Ayuntamiento es Socio patrono, la Fundación Canaria Alhóndiga Tacoronte, de la que se dispone de sus Cuentas Anuales 2022 no auditadas, con un total de Activo de 51.131,24€ y un total de Patrimonio Neto de 51.131,24€, con un resultado del ejercicio de 2.540,28€. A fecha del presente informe constan en el Registro de Fundaciones Canarias como presentadas las Cuentas Anuales de 2020.

2.5.- Control de eficacia.

No se han emitido informes de este tipo.

3.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 Función interventora

Existen numerosos Informes de reparo referidos a defectos procedimentales en materia de contratación. A este respecto se propone seguir las siguientes directrices en aras de una tramitación más efectiva, eficiente y de acuerdo con la normativa de aplicación, de los gastos para el ejercicio 2023:

- *Disponer de una planificación que permita una contratación pública responsable, de forma que permita anteponer y prever las necesidades de contratación del correspondiente órgano.*
- *Utilizar los procedimientos ordinarios que ofrece la ley para cumplir con la libre competencia.*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 42/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Justificar la necesidad a satisfacer y no fraccionar el objeto del contrato.*

3.2 Control permanente

No existe un plan de auditoría y control financiero aprobado para 2022, con lo que únicamente se ha realizado un control permanente de tipo reglado.

3.3 Auditoria pública

No existe un plan de auditoría y control financiero aprobado para 2022, con lo que no se han realizado controles de esta naturaleza.

4.- DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

Con carácter general, y la vista de lo anteriormente expuesto, se manifiesta la necesidad de reforzar el área de intervención.

En particular y teniendo en cuenta lo expuesto, las medidas fundamentales que deben tomarse en el ámbito de la contratación:

- a) Ejecutar las acciones necesarias para disponer de una planificación que permita una contratación pública responsable, de forma que permita anteponer y prever las necesidades de contratación del correspondiente órgano.*
- b) Utilizar en su caso los procedimientos ordinarios que ofrece la ley para cumplir con la libre competencia.*
- c) Justificar adecuadamente las necesidades a satisfacer y no fraccionar el objeto del contrato.*

5.- VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

No se aprobó plan de acción en 2022.”

INTERVENCIONES:

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que, en el anterior no intervine porque ya lo he hecho en distintas ocasiones, los remanentes de tesorería llegaron en septiembre a 52.000.000€, ahora llegan a 49.000.000€ y eso que han hecho una modificación del Presupuesto por valor de 14.000.000€, es decir, más de lo mismo, no vamos a repetirnos.

En este punto, sí me gustaría comentar el informe del Interventor aquí presente,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 43/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

porque hay ciertos datos que son, por lo menos curiosos, para que los ciudadanos conozcan, habla el Sr. Interventor de 306 informes de reparo por parte de la Intervención de este Ayuntamiento, de los cuales, 305 fueron levantados por el Sr. Alcalde, solamente 1 por el Pleno.

En este informe el Sr. Interventor, habla de que la dotación del Personal del Departamento es insuficiente para realizar la totalidad de las tareas asignadas y esto no lo ha dicho solamente este Interventor, sino que lo llevan diciendo los distintos Interventores que han pasado por este Ayuntamiento, ya he perdido la cuenta, si son 7, 8, 9, no sé cuántos Interventores llevamos ya.

Habla respecto a esos 306 informes de reparo de que, la mayoría de ellos, los defectos son de tramitación en lo que se refiere a la Ley de Contratos del Sector Público. Y por último, me gustaría leer literalmente para no tergiversar ni una coma. Las conclusiones a las que llega el Sr. Interventor, aquí presente, en su informe, en el punto 3 habla de conclusiones y recomendaciones y leo literalmente:

“3.1 Función interventora

Existen numerosos Informes de reparo referidos a defectos procedimentales en materia de contratación”. –Es decir tal y como se está realizando la contratación, en cuando a su procedimiento, hay defectos- “A este respecto se propone seguir las siguientes directrices en aras de una tramitación más efectiva, eficiente y de acuerdo con la normativa de aplicación, de los gastos para el ejercicio 2023:

- *Disponer de una planificación que permita una contratación pública responsable, de forma que permita anteponer y prever las necesidades de contratación del correspondiente órgano. –Es decir, que habla de que no hay una planificación responsable-*
- *Utilizar los procedimientos ordinarios que ofrece la ley para cumplir con la libre competencia. –Es decir que, según el Sr. Interventor, o yo le interpreto así, que me corrija él si me estoy equivocando, en mi interpretación, viene a decir que, no se está procediendo como debería a una libre concurrencia de las distintas personas, autónomos, empresas, que podrían concurrir en la contratación, que lleva a cabo este Ayuntamiento-*
- *Justificar la necesidad a satisfacer y no fraccionar el objeto del contrato.*

Es decir, el Sr. Interventor, vuelvo a decir es mi interpretación según lo que leo y, sino que me corrija, insinúa vamos a decirlo así, que en determinadas ocasiones se ha podido llegar a fraccionar el objeto del contrato para contratar con contratos menores, lo que debería de haber sido un contrato mayor, creo que estas insinuaciones o estas



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 44/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

advertencias, si me permite Sr. Alcalde, que realiza el Sr. Interventor, creo que son a tener en cuenta, no es el primer Interventor que denuncia estos procedimientos por parte del Grupo de Gobierno y creo que ya después de 4 años, de haber oído lo mismo por distintos Interventores, deberían haber tomado ya cartas en el asunto, es decir, falta de personal, los procedimientos, según la Ley de Contratos del Sector Público, no se llevan cómo se deben de llevar, no hay una libre o se insinúa que no hay una libre concurrencia por parte de los distintos autónomos, empresas que podrían concurrir a los distintos contratos que se hacen públicos para que este Ayuntamiento, y no fraccionar el objeto de contrato.

Esté Concejal, ya denunció en el expediente de fiestas del año 2019, primer año de su mandato que había fraccionamientos de contrato y por lo visto en el 2023 sigue habiendo fraccionamientos de contrato o por lo menos eso se insinúa en el informe del Interventor.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, un poco como complemento de lo que ha dicho D. José, solamente es necesario entrar en la página web del Ayuntamiento, ir a contratación y ver los contratos menores. Nos encontramos con que en lo que va de este año 2023, no al principio de mandato, en los 3 meses que llevamos, van 64 contratos menores, el que quiera el listado está en la página web del Ayuntamiento. No hay que olvidarse que la Ley de Contratos del Estado dice que el contrato menor es un procedimiento extraordinario, está claro que aquí se está cumpliendo lo extraordinario, se han hecho 65 contratos menores y creo que son 2 o 3 contratos mayores. No pueden cubrir necesidades periódicas y no se pueden dar a la misma empresa, solamente hay que ver aquí el listado, yo no quisiera nombrar aquí empresas, pero aquí dice Carnaval, Piñata Chica, seguridad privada empresa X, Carnaval, Piñata Chica, seguridad privada, la misma empresa x, si eso no es un fraccionamiento de contrato que baje Dios y lo vea.

También viendo ese listado, dice, Campaña Piñata Chica, plan de seguridad, empresa I, y Servicios para la Campaña del día del Padre, empresa I, Servicios para la Campaña día del padre, la misma empresa I, si eso tampoco es un fraccionamiento de contrato, bueno, al fin y al cabo, ya estamos acostumbrados al funcionamiento de este Ayuntamiento y, la Ley dice que estos contratos menores son excepcionales, 65 en lo que llevamos de año antes de las elecciones.

La Corporación queda enterada.

10º.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hubo asuntos de urgencias.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 45/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación, se da respuesta a las preguntas formuladas in voce por el Concejal del Partido Popular, integrante del Grupo Municipal MIXTO, **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS**:

1.- En el año 2021, se contrató con la empresa Guara, un Plan Estratégico de Turismo 2021-2025 por importe de 16.039,30€, el Contrato tenía una duración de 6 meses. Recientemente hemos visto una publicidad en el Facebook del Ayuntamiento en el que se anuncia un viaje al Valle del Jerte para ver los árboles en flor y en un mensaje enviado por WhatsApp el 14 de febrero, ya habla de las últimas plazas y el mensaje en el Facebook del Ayuntamiento se publicó ayer.

- ¿Por qué anuncias unas últimas plazas el 14 de febrero y se publica en el Facebook ayer?
- Según la Concejala de Turismos, la iniciativa Tacoronte divino tuvo muy buen resultado, por eso quieren saber ¿qué otra iniciativa propuso la Empresa Guara por estos 16.039,30€, que nos costó el contrato del Plan Estratégico de Turismo 2021-2025?

2.- Hemos tenido conocimiento que en la subvención concedida a la Agrupación Musical de Santa Cecilia hay una restricción en las bases, según la cual no pueden comprar material inventariable. ¿Nos gustaría saber cómo una Agrupación Musical, no puede comprar material inventariable?, ¿Cómo van a renovar los instrumentos, si hay este impedimento en las bases de la subvención?

Se ausenta del Salón de Sesiones **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** a las 19:42 horas, incorporándose a las 19:44 horas.

DÑA. Mª RAQUEL MARICHAL DE LA PAZ da respuesta a la primera pregunta: Primer lugar, este viaje no sale de la Consejería de Turismo, se organiza a través de las Asociaciones de Vecinos y de Mayores. Aparte de publicitar en Facebook, tenemos también listas de difusión de grupos de WhatsApp de la Concejalía, y por ahí, ponemos toda la información de las rutas que se hacen y también de los viajes, la verdad que la gente las prefiere porque les llega más directo a la gente y mucha gente que viene a anotarse a alguna actividad, nos dan en ese momento el número de teléfono y se lo mandamos por ahí. Es mucho curro para mí, pero estoy acostumbrada a hacerlo así y me parece mejor para la gente, no tienen que estar viniendo aquí a buscarlo y a anotarse.

Por otro lado, respecto de por qué no se publicitó en Facebook, porque la



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 46/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

persona que tenía que hacerlo, no lo hizo en ese momento, en cuanto me di cuenta lo publicitál día siguiente, las últimas plazas, simplemente es eso.

Respecto al Plan Estratégico de Turismo eran 6 meses para hacer esa redacción, no para llevarlo a cabo, era simplemente para hacer la redacción, por cierto, usted no estuvo en la presentación, no sé si no pudo por el trabajo o por lo que sea, yo le tengo aquí una copia para que se entere un poco de lo que nos dijeron que podíamos hacer con ese plan, que fue aprobado por todas las fuerzas.

Uno de los temas que nos aconsejan que hagamos es hacer una observación de estrellas como piloto, en el municipio hicimos dos, la verdad que la zona no es buena, según Turismo Tenerife hay mucho mar de nubes, pero lo estamos intentando y esperamos las fechas más propicias para eso.

También, a través de la Asociación de Guías Oficiales de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (APIT), estamos haciendo rutas con ellos, están trayendo bastantes grupos, donde las guías locales, guían a la gente que traen ellos, tanto por el bosque, el casco y también por la costa de Tacoronte.

Estamos también trabajando sobre una Red de Turismo y una APP, no sabemos si sale pronto, pero sí que estamos trabajando en ello y lleva bastante trabajo.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la segunda pregunta: Hasta ahora se venía dando la subvención, como ustedes saben y se ha dado este último año convenientemente a través del Capítulo IV, es un capítulo que permite dar subvenciones a colectivos, pero nunca para bienes inventariables, sino para gastos corrientes. En este caso siempre se ha dado a través de este capítulo, en todas las anualidades que han recibido esta subvención; si no recuerdo mal, tiene que ser a través del Capítulo VII, para poder ser destinados a bienes inventariables, es decir, habría que destinar otra parte del dinero.

En todo caso, estuve hablando con una parte de los representantes de la Agrupación, cuando salió la resolución, porque este año ha habido resolución, se han explicado convenientemente todos los gastos que son imputables a la subvención y cuáles no, para que quedara claro y nadie tuviera problemas a la hora de justificar, solo los bienes realmente inventariables, son los que no pueden adquirirse, es decir, repuestos de instrumento y todo este tipo de cosas, sí pueden ser adquiridos, boquillas, otro tipo de cuestiones eso no es inventariable. Es decir, ellos con la subvención no podrían adquirir un vehículo, no pueden adquirir un saxo, porque se considera inventariable porque su vida útil va más allá de 5 años, pero sí que pueden gastar en otro tipo de gastos corrientes, que son la adquisición de bienes, que se consideran no



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 47/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

fungibles, pero sí que tiene una vida útil, que lo consideran no inventariable, eso también pasa en la Administración Pública a la hora de adquirir bienes muebles, no solo inmuebles, si no bienes muebles, que son los que efectivamente pueden generar la duda, si son inventariables o no.

Además de ello, lo que se ha planteado, es que ellos tienen unos ingresos por gastos de otro tipo, es decir, tienen unas ventas de lotería o de otro tipo de cuestiones y pueden dedicar a lo mejor esa parte de las partidas a la adquisición de bienes y estás, a los gastos corrientes, es decir, a los gastos de personal, gastos fungibles, repuestos, reparaciones, uniformidades y todo aquello que no tiene la consideración de inventariable desde el punto de vista de su vida útil, esa es la cuestión.

Habría que poner una partida aparte en el Capítulo VII para que pudiéramos dar una subvención para adquisición de bienes inventariables, esa es la explicación y en ese sentido, la consulta se ha hecho no solo aquí, en otros Consistorios, también se han ido apretando las clavijas, no se entienda en un tenor musical, sino en el tenor de la expresión literal, y son muchos los Ayuntamientos a los que les ha pasado lo mismo, porque ahora el destino de las subvenciones, está bastante condicionados por la partida en la que están consignadas.

A continuación, se pasan a contestar las preguntas formuladas por escrito para el presente Pleno:

1º.- DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC, FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1ª.- Por qué motivo no se ha dado cuenta al Pleno de los reparos levantados por el Alcalde en 2022?

2ª.- Lleva el Alcalde tres años y medio presumiendo de una oposición para incorporar 7 policías locales. Debe ser la oposición más larga en el tiempo que se conoce en España. Pero llegados a este punto nos encontramos con que la oposición está terminada hace un par de meses y no toman posesión los nuevos policías. ¿Cuál es el motivo? ¿es porque como solo va a tomar posesión uno de los policías, porque los otros seis ya tomaron posesión en La Laguna y Güímar, van a esperar a que pasen las elecciones para que el pueblo no se entere del ridículo de este Alcalde que hace dos meses tuvo la osadía incluso de decir que tendríamos 15 policías nuevo en cuestión de pocos meses?



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 48/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

3ª.- ¿Por qué motivo no se ha celebrado en este mandato ni una sola Junta de Seguridad junto con la Delegación del Gobierno, si cuando estaba en la oposición siempre estaba preguntando por ellas?

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, la primera pregunta, evidentemente la retiramos porque gracias a que preguntamos, se ha traído hoy en el punto del orden del día la dación de cuentas de los reparos, que se tenían en realidad que haber traído en enero, se ha traído hoy, supongo que será porque nosotros preguntamos y así había que quedar bien, por tanto, esa pregunta cómo no tiene sentido la retiramos.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la segunda pregunta: Voy a empezar diciendo que yo entiendo esta pregunta, no es una pregunta que se pueda contestar con toda tranquilidad, sino que la voy a contestar diciendo lo que he dicho las últimas veces que se me ha preguntado por parte del Portavoz de Coalición Canaria, Álvaro Dávila, sobre la falta de Policía. El único Alcalde de la historia de Tacoronte democrática que no convocó una sola plaza de Policía se llama Álvaro Dávila González y está ahí sentado, el único en la historia, Guillermo Graham convocó plazas de Policía; Hermógenes Pérez Acosta convocó plazas de Policía, este que les habla, ha convocado plazas de Policía y el único que se pasó 8 años sin convocar una sola plaza de Policía y de aquellas tierras estos todos, es D. Álvaro Dávila y Coalición Canaria, que no quisieron convocar una sola plaza de Policía en 8 años, dejaron un ínterin de 8 años en un vacío absoluto cuando la tasa de reposición sí permitía la incorporación de cuerpos y fuerzas de seguridad, sector sanitario y sector docente, es decir, se podían hacer ofertas públicas de empleo y convocar plazas de Policía.

Cuando llegamos nos encontramos con que, efectivamente, gran parte de los Policías les tocaba jubilarse y había que irlo previendo, y por lo tanto, había que convocar plazas urgentemente. Y efectivamente, la previsión que no tuvieron quienes gobernaron antes que nosotros, durante 8 años y que están haciendo la pregunta hoy resulta que tuvimos que convocar 7 plazas de Policía. El proceso selectivo se encuentra en la prueba médica, no ha parado, ni se ha paralizado, que son las 7 plazas.

A su vez, el concurso de méritos de traslado de otros cuerpos, que es una plaza, tiene dos personas aspirantes y también estamos en la fase de los reconocimientos médicos y las pruebas psicológicas, además de ello, enviamos dos plazas aprobadas por oferta pública de empleo a la convocatoria de la Comunidad Autónoma, que ya salió el listado de admitidos y excluidos, otro proceso selectivo y hemos aprobado oferta pública de empleo por 7 plazas más, eche números, porque eso, es muchísimo más de lo que usted hizo, porque usted en seguridad no hizo nada. Esas plazas, aspiro a que salgan y mal estaría un representante público que se alegra de que se trunque un proceso selectivo, porque aquí a veces parece por las preguntas que algunos se alegran y eso es



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 49/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

feo, porque aquí estamos por el bien de Tacoronte, el bien de su pueblo y de la seguridad y parece que no todos pensamos lo mismo. Algunos solo nos dedicamos a meter el dedo en el ojo a ver si salen mal las cosas, o a recurrir para que salgan mal o retrasar y demorar, intentando que nada salga adelante.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le pregunta, si no le deja contestar.

El **SR. ALCALDE** le responde que, no puede, haga otra pregunta después, en el turno de ruegos y preguntas, conoce las normas.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde, que para que los ciudadanos sepan que yo dejé 18 Policías y usted ahora tiene 7, 18 le dejé.

El **SR. ALCALDE** le responde que, cero convocatorias, continúe.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la tercera pregunta: Creo que le contestamos no hace demasiado, a este respecto, hemos ido celebrando Comisiones de Seguridad vinculadas a las fiestas y otro tipo de entorno, durante el COVID, hubo muchísimas reuniones en las que incluso estuvo la propia subdelegación representada, con todos los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y otro tipo de entidades y es verdad que es posible que tuviéramos que haber convocado a alguna, pero no lo hemos hecho.

El **SR. ALCALDE** pregunta si tienen ruegos o preguntas in voce para ser contestadas en el Pleno siguiente.

En primer lugar, formulan los ruegos in voce:

1º.- DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, FORMULA LOS SIGUIENTES RUEGOS:

1.- Yo le pediría que dejen de comprometer, que le quedan 40 días de gobierno, que dejen de comprometer el gasto que le corresponde ejecutar al próximo gobierno y mire que lo digo yo que como todo el mundo sabe, no me voy a presentar a las elecciones, pero yo creo que hay una cosa que se llama respeto, y hay que tener respeto a las Instituciones y hay unas elecciones ya, incluso convocadas oficialmente y lo que no se puede hacer, es estar gastando y contratando cosas que no va a dar tiempo, casi que ni de adjudicar, menos de ejecutar y que lo único que hacen es comprometer al próximo Gobierno y de tratar de que tenga las manos atadas, yo le ruego, que ya está bien, como dije antes, han contratado ustedes 63 contratos menores, entre los que hay



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 50/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

cosas curiosísimas, como por ejemplo que han contratado ustedes, que en cuatro años no han presentado sino un Presupuesto a pesar de tener una mayoría súper absoluta, han elaborado unos Presupuestos y, además lo hicieron en septiembre del año 2020, que como ustedes saben, después se publica en boletín, se llega a aprobar definitivamente, es como si lo hubiesen aprobado en octubre del 2020, el único Presupuesto a pesar de tener una mayoría súper absoluta en este municipio, como usted siempre recuerda casos anteriores, yo con un gobierno con solo 6 Concejales, aprobé 3 Presupuestos en el mandato pasado y acaban ustedes de adjudicar a una empresa que les haga el Presupuesto del año 2023, es que no daría ni tiempo de aprobarse. Usted mañana empieza el procedimiento, si esa empresa ya se lo ha terminado y no da tiempo antes de las elecciones, porque hay que convocar Comisión de Cuentas, hay que convocar Pleno Extraordinario, tiene que publicarse, no sé cuántos días en el Boletín Oficial, hay que volverlo a traer a Pleno, no da tiempo y se han gastado ustedes el dinero de los Tacoronteros para elaborar un Presupuesto que, como ya les dije una vez, son tan inútiles que no son capaces ni de elaborar un Presupuesto, que sepan los ciudadanos que elaborar un Presupuesto no es más que, el Grupo de Gobierno, que para eso gobierna, decide pongo tanto en personal, pongo tanto en asfaltados, 14.000.000, pongo tanto en limpieza, pongo tanto en cultura, pongo tanto en deporte, pues eso se lo tiene que decir una empresa, porque este Grupo de Gobierno no sabe, no ha ocurrido nunca en democracia que el Gobierno, los Concejales reconozcan que no saben hacer el Presupuesto y se lo tengan que pedir a una empresa, que se lo haga y encima lo hacen ahora cuando no da tiempo de ejecutarse, pues se ha pagado a una empresa para que elabore el Presupuesto del 2023.

El **SR. ALCALDE** le indica, que estamos en un ruego, no en una intervención.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, continúa con el ruego, diciendo que, para más inri, es la misma empresa que le encargaron el presupuesto del 2021, que se le pagó y que después no lo trajeron aquí, ya está bien.

2.- Se lo he pedido en este mandato, no sé, 20 veces. Yo sé que no le vamos a pedir peras al olmo, le he pedido un montón de veces Sr. Alcalde que deje de mentir, porque como usted dijo una vez, se coge antes a un mentiroso que, a un cojo, no, usted decía las mentiras tienen las patas cortas, en el Pleno pasado, usted dijo que no era cierto que se hubiesen reventado los contadores de los Colegios, que no se debía nada de luz y demás, y que lo único que había ocurrido es que se había cambiado de empresa suministradora, al día siguiente lo pedí por escrito por la Sede Electrónica, la respuesta, se desestima la petición por inexistencia de la documentación, es decir, que no ha habido cambios, lo dicen ustedes, no lo digo yo, por tanto, usted mintió en el Pleno una vez más, por lo que le ruego por enésima vez deje de mentir, que ya está bien.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 51/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

3.- Este ruego lo acabo de escribir a raíz de la declaración de **Dña. Raquel** en el punto anterior. Lo único que falta ya, en este Grupo de Gobierno es que se decida construir un edificio y se le mande por correo personal o por un WhatsApp o por una lista de distribución, creo que es la palabra que ha utilizado a unas cuantas personas, porque aquí la Concejala ha reconocido que se ha dado información privilegiada a un listado que ella tiene, aquí alguien se olvida que esto es la Administración Pública y que todos los ciudadanos, tienen los mismos derechos a enterarse de todo al mismo tiempo, cuando se haga público y no con una información privilegiada, enviada por listas de correos de distribución, como acaba de reconocer la propia Concejala, lamentable, así que le ruego que cumplan la legalidad vigente.

2º.- DON BENITO MANUEL REGALADO REYES PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, FORMULA EL SIGUIENTE RUEGO:

Ruego que las escaleras que se instalaron por fuera de la piscina en Mesa del Mar, que se instalaron el miércoles y se la llevó el mar en un par de horas, las destrozó y se la llevó, que se repongan lo antes posible, pero teniendo, por favor la precaución, sabemos que el mar no es fácil de prever, pero intentando que no le afecte tan rápido el estado de la mar, cómo pasó en este caso, en 2 horas el mar pudo con ellas, se agradece el gesto de ponerlas, pero ha servido para muy poco. Ruego que las repongan lo antes posible.

3º.- EL SR. ALCALDE, FORMULA LOS SIGUIENTES RUEGOS:

1.- Yo para plantear un ruego claro, porque yo también ruego, en el caso de los ruegos, hay ruegos que se escuchan en este Consistorio que parece que están más vinculados nuevamente a lanzar arengas políticas que para pedir cosas a los ciudadanos. Ustedes deberían de saber, la mayoría los saben, otros no, los ruegos, no solo tradicionalmente, sino siempre han sido para solicitar cosas como las que hace D. Benito de pedir acciones del Grupo de Gobierno porque un vecino solicita algo y los Concejales de la Oposición se lo trasladan al Grupo de Gobierno vía ruego. Siempre ha funcionado así y funciona así en todos los Consistorios, salvo en algunos en los que algunos ruegan para sí. Por ello, yo ruego que los Concejales pidan para sus vecinos, no al final, planteando solo una cuestión de lanzar basura a los demás.

2.- También ruego dado que son bastante sensibles a la hora de la utilización del lenguaje, que la designación de inútiles que se ha hecho al Grupo de Gobierno, la reconsidere, D. Álvaro Dávila, porque la verdad es que está dejando usted una impronta en sus últimos días, absolutamente fantástica.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 52/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Se ausenta del Salón de Sesiones **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ**, a las 20:04 horas, incorporándose a las 20:05 horas.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ por alusiones, digo yo, que esta vez incluso ha dadousted nombre y apellidos, puedo hablar.

El **SR. ALCALDE** le responde que sí, pero que sea sobre la alusión no sobre todo lo demás.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, primero ¿quién es usted? para decir a los Concejales de la Oposición, ¿cómo tenemos que hacer los ruegos y sobre qué, tenemos que rogar?

Segundo, no se olvide, que usted con su Reglamento incluyó que en los ruegos hubiese debate, fue usted yo no aprobé, ni nosotros, ni nadie de la oposición, aprobó ese Reglamento, fue usted con su Grupo de Gobierno y con el Grupo de Ciudadanos los que aprobaron que hubiese debate en los ruegos, cosa que usted se ha negado, además, lo ha dicho públicamente, que se niega a debatir a pesar de que lo puso usted en el Reglamento.

Los Concejales ya somos mayorcitos para que nos digan sobre lo que tenemos que rogar, así que, en el próximo Pleno, que afortunadamente, porque tengo ganas de perderle de vista la verdad, será mi último Pleno en el que haga ruegos y preguntas, seguiré rogando lo que crea conveniente, yo estoy aquí, en representación de casi 2.000 ciudadanos y voy a estar a su disposición hasta el último momento, defendiendo lo que creo que es lo mejor para este municipio, le guste o no le guste al Sr. Alcalde.

El **SR. ALCALDE** le responde, que no se preocupe, si hay algo que me ha quedado bastante claro es que usted no ha abandonado la vida política, ni la va a abandonar en Tacoronte.

Además, por otro lado, decirle que ese Reglamento que usted tanto denosta fue aprobado por el 80% de la representación de este Pleno de la Corporación porque a veces plantea, que es un Reglamento que fue minoritario y es todo lo contrario.

A continuación, formulan las preguntas in voce:

1º.- DON JOSE ANTONIO CARO SALAS CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR INTEGRANTE DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, FORMULA LA SIGUIENTE PREGUNTA. -



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 53/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Me dirijo nuevamente a la Concejala de Mayores, perdone que insista, pero, que usted diga públicamente que ha hecho público a través de listados de WhatsApp el viaje al Valle del Jerte para la contemplación de los cerezos en flor, dice mucho de cómo se gestionan las cosas, yo creo que en aras de una mayor transparencia, de la cual presume o ha presumido este Grupo de Gobierno, yo creo que los medios, los instrumentos para hacer público, estos eventos, estos viajes deberían de ser públicos y no listas de WhatsApp personales, que usted tiene en su móvil.

Ha dicho también que la observación de estrellas fue una de las iniciativas que propuso la empresa, a la que se le pagó 16.000€, según ha entendido corrijanme, si me equivoco y después ha hablado de que en Tacoronte hay un mar de nubes. Creo que eso es conocido por todo el mundo, que esta zona de la isla de Tenerife suele tener un mar de nubes encima. ¿Entonces, cómo se propuso por parte de la empresa la observación de estrella? si es conocido públicamente que Tacoronte, en bastantes épocas del año tenemos un mar de nubes encima, no sé qué estrellas íbamos a observar y ¿cómo surgió esta iniciativa, con total desconocimiento? No sé de dónde es esta empresa, a lo mejor es de Noruega o de Suecia, y no conocen la realidad de Tacoronte. ¿Me gustaría que me aclarara estas dos circunstancias?

2.- DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC, FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS.-

1.- He visto en reiteradas ocasiones en este mes, en las redes sociales, quejas de los usuarios de las instalaciones próximas al Ayuntamiento, Hogar de Mayores Taifa por los continuos cortes de luz. ¿Le preguntamos al Concejal, sí también es cosa de perfiles falsos, como dijo cuando les preguntamos por los cortes de luz de las distintas calles del municipio?

2.- Hemos visto durante 4 años, pero especialmente en estos últimos meses, la multitud de fotografías de este Grupo de Gobierno en las redes sociales del Ayuntamiento, para contarnos todo, lo único que falta, es que pongan fotos cuando van al baño. ¿Por qué, todo el Grupo de Gobierno no hace una rueda de prensa para que hagan público este listado?, que está sacado del Ministerio de Hacienda, no está hecho por mí, y es el listado de lo que tardan en pagar los 8000 municipios de España. De los 54 Ayuntamientos de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, es decir Tenerife, La Palma, La Gomera, El Hierro. ¿Alguien es capaz de adivinar quién es el Ayuntamiento que más tarda en pagar? Si voy al final, en la última línea, Tacoronte, 207,95 días, el penúltimo municipio, que no voy a decir el nombre, está en el listado, si lo quieren ver, tiene 97 días, es decir, menos de la mitad de lo que tarda Tacoronte en pagar. Hagan una rueda de prensa que esto es importante. No es que sea el último de Tenerife, es el último



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 54/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de Canarias, si entran, verán que es el último de Canarias y de España, no hay sino 8004 - 8005 municipios de los 8100, mejores que Tacoronte. Tenemos solamente por detrás, a 94, lo pueden comprobar en el Ministerio de Hacienda. Creo que eso es importante, yo les hago una copia para cada uno de los Concejales del Grupo de Gobierno, hagan una rueda de prensa y se saquen una foto con esto, esto sí es importante, no las fotitos que se sacan ustedes, para que los Tacoronteros sepan cómo gestiona este Grupo de Gobierno el dinero y cómo está ahogando a los pobres empresarios de este municipio, esto sí es importante para sacarse una foto, esto es lo que hay que hacer público. Y espero que por lo menos tengan la valentía de hacerse esa foto. ¿Cuándo van a hacerse esa foto con esta información?

3.- ¿Ustedes que en el pasado mandato nos criticaron continuamente porque solo hicimos dos parques de perros, y nos criticaban continuamente? Solo van a hacer dos parques de perros en el mandato. ¿Cuántos parques de perros han hecho en este mandato?

3.- DON BENITO MANUEL REGALADO REYES PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS.-

1.- Al principio de la Calle Pedro Felipe, en la parte superior, la que da con la Carretera General, es un peligro terrible para los peatones, han crecido las zarzas, han invadido la carretera y los peatones no pueden pasar, es realmente peligroso. ¿Pueden mandar a limpiar esas zarzas para dejar el paso libre a los peatones?

2.- ¿Cuántos Policías están en servicio en este momento? ¿Y cuántos de ellos son mandos?

3.- Hemos pedido de manera reiterada la instalación de algunas farolas en la Calle El Mato, siempre la respuesta es que ya se está trabajando en ello. ¿No son 4 años suficientes para poner dos farolas?

4.- También hemos pedido de manera reiterada la instalación de espejos parabólicos para facilitar el acceso de los automóviles a calles como, la Vereda del Medio, la Carretera General, cruces complicados, etc..., no se han puesto.

5.- Hay una preocupación manifiesta en nuestra ciudad por el aumento desmesurado de roedores y Palomas en el municipio. ¿Se podría presentar un resumen de las actuaciones en estos 4 años?

6.- Además de estas acciones puntuales, ¿Se ha planteado en algún momento un plan estratégico a largo plazo que dé solución a este muy grave problema?



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 55/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 20:13 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE
(Documento firmado electrónicamente)
José Daniel Díaz Armas

LA SECRETARIA GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)
Raquel González Abreu.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 15-06-2023 11:14:13 Fecha: 15-06-2023 11:51:25	
Nº expediente administrativo: 2023-003051 Código Seguro de Verificación (CSV): E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3 Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/E1455A4C44185D5FE2FD5BED134EF4F3			
Fecha de sellado electrónico: 19-06-2023 20:11:09	- 56/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2023 13:27:33	